



ASFI
 Autoridad de Supervisión del
 Sistema Financiero
 Estado Plurinacional de Bolivia

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ASFI/ 008 /2017
 La Paz, - 4 ABR. 2017

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI

POR CUANTO:

La Casa de Cambio Unipersonal Nueva "CASA DE CAMBIO METROPOLI", de propiedad del señor Ausberto Quispe Callimia, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con el Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) y demás disposiciones conexas, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, para realizar única y exclusivamente la operación de **Compra y Venta de Moneda Extranjera** de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 364 de la citada Ley, habiendo emitido esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Resolución ASFI N° 106/2016 de 23 de febrero de 2016, mediante la cual se autorizó la Constitución de la mencionada Casa de Cambio, para que realice únicamente la operación permitida, que rige el funcionamiento de las Casas de Cambio Unipersonales.

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 150, el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y al Inciso a) del Artículo 17 de la Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF, se otorga la presente **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a la citada Casa de Cambio como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, para que inicie operaciones a partir del 21 de abril de 2017, bajo la denominación:

CASA DE CAMBIO UNIPERSONAL "CASA DE CAMBIO METROPOLI"

Con domicilio legal ubicado en la Calle Colón N° 222, Local N° 212 de la Zona Central de la ciudad de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

Lenny Tatiana Valdivia Bautista
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

WCC/EMS/CGB/SSR

